



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificación decreto 1570/24 sociedad frentista calle Av. Belgrano

A: Nadia Graciela Sturtz (SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto N° 1570/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los

frentistas de calle Av. Belgrano entre Alsina y Gral. Paz.

Que hubo un error involuntario en su Artículo 1°.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 1° del Decreto N° 1570/2024, debiéndose leerse: Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Av. Belgrano entre Alsina y Gral. Paz, manzanas 244 y 245 que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Organización Avanzar S.R.L.	3521	104,4	344,52
Aimone, Darío Santiago	5392	20	66
Espinoza, Teresa	9919	10	33
Torres, Julia Inocencia	3523	10	33
Rau, Alicia Zulema	5625	10	33
Rau, Alicia Zulema	8622	10	33

Sotelo, Pedro Roberto	3524	31,5	103,95
Bernhardt, Mariela Rosario	10044	12,5	41,25

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

